

# AYUDAS PARA LA DIGITALIZACIÓN y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Salamanca, 26 de febrero de 2025



# Líneas de Ayuda para la Digitalización



1. Ayudas Digitalización Básica



2. Nuevas líneas, Digitalización Avanzada



3. Acción singular Ciberseguridad RETECH



4. DIGIS3 Centro Europeo de Innovación Digital

I+D+i



icecyl  
competitividad  
empresarial

Junta de  
Castilla y León

# Convocatoria para la concesión de Subvenciones destinada a favorecer la Digitalización Básica en las Pymes de Castilla y León

## Proyectos de Digitalización Básica

La digitalización, como parte del proceso de innovación en una empresa.

- ❑ Con esta finalidad, se ha incluido dentro de su Estrategia de Emprendimiento e Innovación 2027, **la Línea Estratégica «Castilla y León con la Transformación Digital»**.
- ❑ En la que se encuadra las «Líneas de ayudas para la Transformación Digital», cuyo objetivo es proporcionar a las empresas el **apoyo económico necesario para iniciar y/o avanzar en su proceso de transformación digital**.

*ORDEN EYH/836/2024, de 21 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a favorecer la digitalización básica en las PYMES de Castilla y León.*



### Objetivo:

- **Concesión de subvenciones destinadas a financiar los proyectos de digitalización básica en las Pymes de Castilla y León.**
- ❑ Estos proyectos están incluidos en los ámbitos de la **Estrategia de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3)** de Castilla y León para el periodo 2021-2027. Objetivo 3 “Agenda Digital para Castilla y León: Aprovechar las ventajas de la Digitalización”, eje de actuación 3.2. “Transformación digital de las empresas”, medida 1, “Digitalización de las empresas”.

(Disposición Primera)



### Crédito disponible:

- ❑ **1.2000.000 €** para el 2025.
- ❑ **300.000 €** para el 2026.
- ❑ El importe previsto podrá incrementarse en una cuantía adicional máx. de 480.000 €.



### Quién lo puede presentar:

- Las pymes, incluidos los autónomos, **con domicilio social o centro de trabajo en Castilla y León.**
- Quedan excluidas:
  1. las comunidades de bienes, las empresas públicas y las sociedades civiles, así como las asociaciones, fundaciones, administraciones públicas y, en general, las entidades “sin ánimo de lucro”.
  2. las empresas directamente relacionadas con la fabricación, comercio o actividades de equipos de informática, comunicaciones o desarrollo de programas, según CNAE-2009, indicados en *punto 3 de la base cuarta de la Orden de Bases.*
  3. las empresas conforme al *artículo 1 del Reglamento de minimis (sector primario agrícola, pesca y acuicultura,...).*
  4. las que concurren en alguna de las circunstancias indicadas en el *apartado 5 de la base cuarta de la Orden de Bases (morosidad, empresas sujetas a orden de recuperación de ayudas, empresas en crisis, no cumplir reserva puestos personas con discapacidad, no cumplir obligación plan de igualdad, =+50 Trabajadores).*



## Que sectores son subvencionables :

- Todos los sectores a excepción de los establecidos en el artículo 1 del *Reglamento 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre de 2023*, conforme se establece en el *apartado 4 de la base cuarta de la Orden de Bases*.
- Quedan excluidas las actividades, según CNAE-2009, indicados en *apartado 3 de la base cuarta de la Orden de Bases (empresas entorno TIC)*.
- De manera general las actividades directamente relacionadas con la fabricación, comercio o actividades de equipos de informática, comunicaciones o desarrollo de programas.



## Requisitos:

- Se consideran subvencionables los proyectos de digitalización básica en autónomos y pymes de Castilla y León, **dirigidos a la implementación de las primeras herramientas o soluciones digitales en una empresa.**
- En todo caso...
  - Entidad beneficiaria en un **centro de trabajo de Castilla y León.**
  - **No podrán haber concluido** materialmente o haber sido ejecutados íntegramente.
  - El **plazo máximo** de ejecución del proyecto será de **18 meses** contado **a partir de la solicitud** de la ayuda.
  - Las **colaboraciones externas** se llevarán a cabo por profesionales con experiencia en la materia, que **no estén vinculados o asociados** a la empresa beneficiaria.



## Gastos Subvencionables:

- **Software**, incluyendo el servicio que ofrece una solución de software a los usuarios finales a través de Internet, mediante un modelo de pago por uso (“XaaS” → Todo como Servicio).
- **Hardware y los equipos necesarios para la implementación** de la solución o soluciones objeto del proyecto, incluyendo servicio que ofrece una infraestructura de la tecnología de la información a los usuarios finales a través de Internet, mediante un modelo de pago por uso.
- **Colaboraciones externas** necesarias de consultoría o de capacitación de empleados en las herramientas/soluciones implantadas.



## Gastos Subvencionables:

- En todo caso...
  - **Imprescindible** gasto de Software (incluido Open-Soft) o/y colaboración externa (vinculados al software).
  - Gasto en **Hardware y equipamiento no podrá ser superior al 50%** del presupuesto y tiene que estar vinculados al software y colaboración externa.
  - En particular, **NO** es subvencionable la **adquisición de smartphones, tabletas y televisores.**
  - **Tampoco los gastos de reparación y/o mantenimiento de las herramientas y soluciones ya existentes**, los servicios de telecomunicaciones básicos, la actualización de software ya instalado.



### Gastos Subvencionables:

- El **gasto total** subvencionable del proyecto, para resultar elegible, debe ser **igual o superior a 1.500 euros**.
- En todo caso...
  - Que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, que resulten estrictamente necesarios, y que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.
  - En ningún caso serán subvencionables los gastos realizados antes de la publicación de la Orden de Bases. - Fecha de 2 de septiembre de 2024. (punto 4, Base Sexta)



### Cuantía de la subvención:

- Consistirá en una **subvención a fondo perdido por importe de 1.200 euros**. (Disposición Séptima)
- **Pago anticipado**, a la resolución, que tendrá la consideración de pago a justificar.

### **Límites e incompatibilidades:**

- El beneficiario **sólo podrá presentar una solicitud de ayuda a esta convocatoria por año**, contado desde la fecha de presentación de la última.
- Debe de Cumplir con la norma de Minimis.
- Incompatibles con cualesquiera otras para el mismo objeto y finalidad.

### **Procedimiento de concesión:**

- Se tramitarán y resolverán en **conurrencia no competitiva** atendiendo a su orden de presentación, teniendo en cuenta las disponibilidades económicas.  
(Disposición Novena)
- La tramitación electrónica será obligatoria en todas las fases del procedimiento a través de la sede electrónica:
  - ❑ <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>

 **Documentación a presentar:**

Documentación administrativa:

- a) Documentación que acredite la personalidad del solicitante:
  - Presentación o autorización del ICECYL para obtener el documento **nacional de identidad de los solicitantes o Número de identificación fiscal**.
  - **Estatutos vigentes registrados**.
- b) En caso de representante, documento que acredite la representación del firmante conforme a la legislación vigente.
- c) Declaración responsable del **nº de la cuenta bancaria** en la que el solicitante quiera recibir el pago de la subvención.
- d) Documento que acredite el pago de la anualidad en curso o del último ejercicio del **Impuesto de Actividades Económicas (IAE)**, o certificado acreditativo de exención o no sujeción.

## Documentación a presentar (Anexos):

- f) Declaración de subvenciones concedidas o solicitadas para el mismo objeto y finalidad. (Anexo B)
- g) Declaración de datos empresariales del solicitante y de todas y cada una de las empresas participadas por el solicitante directa o indirectamente en más del 25%. (Anexo C)
- h) Declaración jurada (Anexo D)

### Documentación técnica:

Memoria técnica normalizada, que contiene:

- Breve descripción del proyecto.
- Desglose del gasto y descripción de cada concepto solicitado:
  - **Software básico.**
  - **Hardware y los equipos necesarios para la implementación.**
  - **Colaboraciones externas** necesarias de consultoría o de capacitación.

### **Justificación y liquidación:**

- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención concedida se realizará mediante la **cuenta justificativa simplificada**, con la siguiente información:
  - Memoria de actuación justificativa.
  - Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad.
  - **Facturas o documentos de valor probatorio.**

### **Plazo de liquidación y verificación:**

- El órgano gestor, realizadas las inspecciones y comprobaciones necesarias, emitirá un informe que acreditará el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigibles.



# Previsión Nueva Línea: Digitalización y Transformación Digital Avanzada en las PYMES de Castilla y León

## Nuevas Líneas: **Digitalización y Transformación Digital Avanzada**



### Objetivo

Apoyo a la transformación digital en la pyme y a la adopción de tecnologías de digitalización avanzadas



### Cuantía

Intensidad de ayuda variable en función del concepto de gasto



### Gastos subvencionables

SW, HW, consultoría para la transformación digital, consultoría tecnológica, para experimentación y capacitación

*ORDEN EYH/1274/2024, de 25 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a favorecer la digitalización y la transformación digital en las PYMES de Castilla y León. BOCyL nº 235 de 03/12/2024*





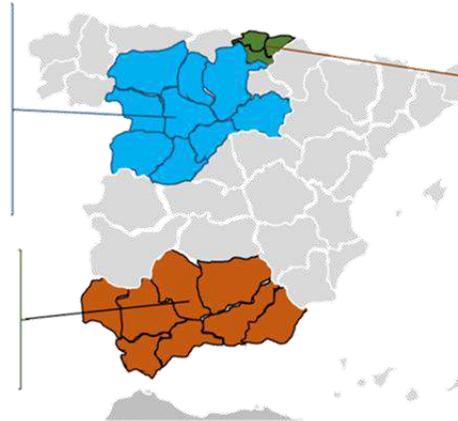
I+D+i

# Iniciativa RETECH

# Iniciativa RETECH

## Iniciativa RETECH para el impulso de redes territoriales de especialización tecnológica

### RED DE NODOS DE CIBERSEGURIDAD



### AMBITOS DE ESPECIALIZACION

- País vasco:** Fabricación inteligente y energía
- Andalucía:** Smart Cities y salud
- Castilla y León:** Aeroespacial y Movilidad



# Iniciativa RETECH – Nueva Línea de Ayuda: **Desarrollo de Proyectos Individuales / Colaborativos de Ciberseguridad**

## **Objetivo**

Línea de ayuda para el fortalecimiento de las capacidades empresariales en materia de ciberseguridad, así como para su protección contra amenazas y riesgos relacionados con la seguridad digital, incentivando la contratación de servicios de auditorías, demostradores “on premise” asesoramiento y asistencia técnica, implantación de soluciones y/o las inversiones en hardware y software en esta materia

## **Presupuesto**

3.041.900 €



ORDEN EYH/124/2025, de 12 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar **proyectos empresariales dirigidos a fomentar la innovación en ciberseguridad** en las empresas de Castilla y León, dentro del proyecto Red Argos (programa RETECH), con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea - Nextgeneration EU. BOCYL nº 35 de 20/02/2025

ORDEN EYH/125/2025, de 12 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar **proyectos empresariales de I+D en materia de ciberseguridad**, dentro del proyecto Red Argos (programa RETECH), con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea - Nextgeneration EU.



I+D+i

icecyl  
competitividad  
empresarial

 Junta de  
Castilla y León

# Proyecto Europeo DIGIS3

# Proyecto Europeo **DIGIS3** Centro Europeo de Innovación digital

## Actuaciones ICECYL en marcha



Smart, Sustainable &  
cohesive DIGitalization



- **Formación:**
  - 2 Cursos para directivos + mentorización
  - 2 Cursos para mandos intermedios
  - Empresas formadas: 120
  - 4 sedes
- **Asesoramiento**
  - 600 asesoramientos en financiación apoyados en DTS.
- **Otras acciones próximamente**
  - 3 cursos capacitación en tecnologías emergentes

I+D+i



icecyl  
competitividad  
empresarial

  
Junta de  
Castilla y León

## Actuaciones complementarias:

- Programa INNOVA para PYMES
- Programa Centr@tec

## Programa **INNOVA PARA PYMES**

*Realización de acciones de apoyo a la digitalización de las pymes de Castilla y León, a través de píldoras formativas en materia de digitalización, así como el mapeo de las ayudas locales y provinciales relacionadas con la digitalización para su entrega al ICECYL.*

*OBJETIVO: alcanzar la realización de al menos 150 píldoras formativas en materia de digitalización empresarial para pymes, de 2 horas de duración, con una participación global de al menos 750 asistentes, acompañadas de una posterior tutorización que alcance al menos las 250 horas*

### PROGRAMA INNOVA PARA PYMES

*Cada píldora formativa incluirá la difusión de la certificación de competencias digitales para la ciudadanía de Castilla y León, CertiCyL, promovida por la Junta de Castilla y León.*

*Perfil de los destinatarios:  
Fundamentalmente sector comercio y servicios*

*4 ediciones*

# Programa **CENTR@TEC**



Proporcionar a las empresas de Castilla y León la **formación, asesoramiento y servicios tecnológicos** necesarios para propiciar y facilitar su innovación.

Favorecer la **transferencia de tecnología de los Centros Tecnológicos hacia las empresas.**

**Digitalización y Sostenibilidad empresarial** consideradas en Centr@tec4 como palancas clave de la innovación, junto a otros ámbitos de innovación más horizontales.

		<b>DIGITALIZACIÓN</b>
<b>TIPOS DE SERVICIOS</b>	<b>SENSIBILIZACIÓN INFORMACIÓN DEMOSTRACIÓN CAPACITACIÓN</b>	<div style="background-color: #e69d60; padding: 5px; margin-bottom: 5px;">Desayunos Tecnológicos</div> <div style="background-color: #e69d60; padding: 5px; margin-bottom: 5px;">Jornadas/Talleres</div> <div style="background-color: #e69d60; padding: 5px; margin-bottom: 5px;">Foros</div> <div style="background-color: #e69d60; padding: 5px;">Programas de Capacitación</div>
	<b>SERVICIOS TECNOLÓGICOS</b>	Avanzados
	<b>SERVICIOS Y ACCIONES HORIZONTALES</b>	Propuestas internacionales I+D+i y servicios red EEN
	<b>BANCO DE PROYECTOS</b>	
		Promover y facilitar la transformación digital de pymes y emprendedores de Castilla y León
		Basados en la especialización tecnológica del Centro

# Gracias

**Dirección Territorial ICECYL en  
Salamanca.**

C/ Príncipe de Vergara 53-71.

Tfno: 923 25 17 00

[icecyl.salamanca@jcyl.es](mailto:icecyl.salamanca@jcyl.es)

[www.empresas.jcyl.es](http://www.empresas.jcyl.es)

